

Gobierno del Estado de Oaxaca

Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-20000-19-1539-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1539

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, así como tres dependencias, que fungen como coordinadoras de ese Programa.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Acuerdo de coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en 2023, y en su caso, recursos ejercidos durante 2024, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en la Ley General de Salud, el Acuerdo de Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en las 32 Entidades Federativas y a la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,633,049.2
Muestra Auditada	1,672,620.9
Representatividad de la Muestra	63.5%

Los recursos federales acordados mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2023 con el Gobierno del Estado de Oaxaca fueron por 2,633,049.2 miles de pesos, de los cuales, se le transfirieron recursos en numerario por 2,004,540.0 miles de pesos. Al respecto, se revisó una muestra de 1,672,620.9 miles de pesos, que representó el 63.5% de los recursos acordados.

Cabe mencionar que de los recursos retenidos por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) y por los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) para su entrega en especie por 628,509.2 miles de pesos, la entidad federativa reportó la recepción de 533,423.8 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos ni valide el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentan al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”.

Cabe señalar que, con fecha 29 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en el que se estableció que la Secretaría de Salud y el IMSS-BIENESTAR asumen las funciones del INSABI, en los términos previstos en el referido Decreto.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la evaluación al Control Interno se presenta en la auditoría número 1533, que lleva por título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud” que se realiza al Gobierno del Estado de Oaxaca de la Cuenta Pública 2023.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca (SEFIN), antes de la radicación de los recursos del programa, abrió una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos federales líquidos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio 2023 (Programa U013 2023) y sus rendimientos financieros, la cual se notificó en tiempo y forma al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), con la leyenda “se manifiesta que el destino final de los recursos será la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social”.
- b) Los recursos acordados del Programa U013 2023 fueron por 2,633,049.2 miles de pesos, de los cuales la Tesorería de la Federación (TESOFE) ministró a la SEFIN recursos en numerario por 2,004,540.0 miles de pesos y ésta, a su vez los transfirió a los Servicios de Salud de Oaxaca (SSO), dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, así como los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2023 por 1,393.9 miles de pesos; además, la SEFIN y los SSO emitieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recursos del programa depositados en sus cuentas bancarias y de los rendimientos financieros recibidos y generados, conforme a la normativa; adicionalmente, el INSABI y los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) notificaron a los SSO el monto de los recursos retenidos por un total de 628,509.2 miles de pesos para la compra consolidada de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios, de conformidad con lo pactado; sin embargo, la entidad federativa proporcionó remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos por recursos en especie por 533,423.8 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el IMSS-BIENESTAR, concilie y notifique a la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin

Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)". Es importante mencionar que, el 29 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en el que se estableció que la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del IMSS-BIENESTAR asumen las funciones del INSABI, en los términos previstos en el referido Decreto.

- c) La cuenta bancaria utilizada por la SEFIN fue productiva, única y específica; en la que se manejaron exclusivamente los recursos del Programa U013 2023 y sus rendimientos financieros, y en la cual no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas; asimismo, el saldo bancario al 31 de diciembre de 2023 se concilió con los saldos pendientes por devengar y pagar reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2023.
 - d) Los SSO recibieron los recursos en numerario del Programa U013 2023 por 2,004,540.0 miles de pesos que le fueron transferidos por la SEFIN en una cuenta bancaria productiva y específica y los rendimientos financieros por un total de 1,393.9 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023; asimismo, en la cuenta bancaria de los SSO se generaron rendimientos financieros por 16,447.1 miles de pesos y 2,345.9 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, respectivamente; y en la cual no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas; adicionalmente, los saldos de la cuenta bancaria del Programa U013 2023 al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, se conciliaron con los saldos pendientes por pagar reportados en los Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos a las mismas fechas.
- 3.** Los SSO abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos líquidos del Programa U013 2023 que le fueron transferidos por parte de la SEFIN, y sus rendimientos financieros; la cual se notificó al INSABI y a la SEFIN, en tiempo y forma; sin embargo, no fue única debido a que los SSO utilizaron cuatro cuentas bancarias adicionales para el pago de la nómina e impuestos.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-B/0918/12/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

- 4.** Los SSO informaron de manera extemporánea al INSABI y al IMSS-BIENESTAR, el monto y la fecha de la recepción de los recursos y los rendimientos financieros que le fueron transferidos por parte de la SEFIN, con un atraso de 3 a 21 días hábiles.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas

de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-B/0918/12/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

5. El Gobierno del Estado de Oaxaca realizó la Aportación Solidaria Estatal líquida por 1,204,426.6 miles de pesos que fueron transferidos en una cuenta bancaria productiva y que corresponden al 70.0% del importe total pactado como Aportación Solidaria Estatal total por 1,720,609.4 miles de pesos; sin embargo, los recursos en numerario fueron transferidos con atrasos de 15 a 31 días naturales; además, no se proporcionó evidencia de la aportación en especie por 516,182.8 miles de pesos equivalentes al 30.0% del importe total pactado como Aportación Solidaria Estatal, la cual se reportó en el informe del ejercicio de los Recursos Estatales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos, y demás, insumos asociados para las personas sin seguridad social al 31 de diciembre de 2023.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-B/0918/12/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. La SEFIN registró en su sistema contable y presupuestario los ingresos por los recursos del Programa U013 2023 por un total de 2,633,049.2 miles de pesos, de los cuales, 2,004,540.0 miles de pesos correspondieron a los recursos en numerario y 628,509.2 miles de pesos a los recursos retenidos para la compra consolidada; asimismo, registró los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 por un total de 1,393.9 miles de pesos, y transferidos a los SSO. Adicionalmente, los SSO registraron en su sistema contable los ingresos por los recursos del Programa U013 2023 por un total de 2,633,049.2 miles de pesos y los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2023 por 16,447.1 miles de pesos, de enero a marzo de 2024 por 2,345.9 miles de pesos, así como los rendimientos financieros transferidos por la SEFIN por 1,393.9 miles de pesos, para un total de 20,186.9 miles de pesos; además, se registraron los rendimientos financieros por 264.3 miles de pesos correspondientes a marzo de 2024, que fueron depositados en abril de 2024. Cabe mencionar que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI y el IMSS-BIENESTAR por 628,509.2 miles de pesos, la entidad federativa proporcionó remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de medicamentos por recursos en especie por 533,423.8 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el IMSS-BIENESTAR, concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”. Por otra parte, se verificó que la información contable formulada sobre los

recursos del Programa U013 fue conciliada de conformidad con la normativa; sin embargo, los SSO no proporcionaron el registro presupuestario de los ingresos por los recursos del programa.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-B/0918/12/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Los SSO registraron en su sistema contable y presupuestario los egresos con recursos del Programa U013 2023 por 2,003,622.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, de los cuales se seleccionó una muestra de erogaciones por 1,671,703.0 miles de pesos, integrados por 1,061,616.2 miles de pesos registrados en el capítulo 1000 “Servicios Personales”, 423,159.7 miles de pesos en el 2000 “Materiales y suministros”, y 186,927.1 miles de pesos en el capítulo 3000 “Servicios Generales”, de los cuales se verificó que se soportaron con la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto, que cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales correspondientes (excepto por lo señalado en los resultados 12 y 13) y fue cancelada con un sello con la leyenda de “Operado INSABI Ejercicio 2023”; asimismo, se contó con los archivos electrónicos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) en formatos xml y pdf.

Destino de los Recursos

8. El Gobierno del Estado de Oaxaca, de los recursos acordados del Programa U013 2023 por 2,633,049.2 miles de pesos, recibió los recursos en numerario por 2,004,540.0 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, se comprometieron 2,004,476.9 miles de pesos y devengaron 1,910,205.9 miles de pesos; asimismo, al 31 de marzo de 2024, se devengaron y pagaron recursos por 2,004,476.8 miles de pesos y 2,003,622.1 miles de pesos, respectivamente; además, se constató que los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 por 63.1 miles de pesos y los recursos comprometidos no devengados ni pagados al 31 de marzo de 2024 por 854.8 miles de pesos, se reintegraron a la TESOFE, antes de la auditoría, conforme al plazo establecido en la normativa; sin embargo, debieron aplicarse en los objetivos del programa.

Cabe mencionar que de los recursos retenidos para la compra consolidada y su posterior entrega en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI y el IMSS-BIENESTAR por 628,509.2 miles de pesos, la entidad federativa proporcionó remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de medicamentos por recursos en especie por 533,423.8 miles de pesos; sin que a la fecha de la auditoría el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411

“Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
CUENTA PÚBLICA 2023
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
DESTINO DE LOS RECURSOS
(Miles de pesos)

Núm	Concepto	Presupuesto	Comprometi do al 31 de diciembre de 2023	Devengado al 31 de diciembre de 2023	% de los recursos acordados	Devengado al 31 de marzo de 2024	% de los recursos acordados	Pagado al 31 de diciembre de 2023	Pagado al 31 de marzo de 2024
I	Remuneraciones al personal	1,061,616.2	1,061,616.2	1,061,616.2	40.3	1,061,616.2	40.3	1,061,616.2	1,061,616.2
II	Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	513,388.8	513,383.0	439,072.9	16.7	513,383.0	19.5	439,072.9	513,378.1
III	Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades	41,902.0	41,902.0	41,315.8	1.6	41,902.0	1.6	41,315.8	41,901.9
IV	Gastos de operación	387,633.0	387,575.7	368,201.0	14.0	387,575.6	14.7	368,201.0	386,725.9
	Subtotal numerario	2,004,540.0	2,004,476.9	1,910,205.9	72.6	2,004,476.8	76.1	1,910,205.9	2,003,622.1
	<i>Especie*</i>								
II	Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	628,509.2							
	Subtotal especie*	628,509.2							
	TOTAL	2,633,049.2	2,004,476.9	1,910,205.9	72.6	2,004,476.8	76.1	1,910,205.9	2,003,622.1

FUENTE: Informe del ejercicio de los Recursos Federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social a marzo de 2024, y los Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, proporcionados por los SSO.

NOTAS: No se consideran los rendimientos financieros generados.

*De los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI y el IMSS-BIENESTAR por 628,509.2 miles de pesos, la entidad federativa proporcionó remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de medicamentos por recursos en especie por 533,423.8 miles de pesos; sin que a la fecha de la auditoría el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”.

En el rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades se informó la aplicación de recursos por 526,609.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, que incluyen, recursos en numerario por 345,000.0 miles de pesos correspondientes a remuneraciones al personal, recursos en especie por 139,707.8 miles de pesos por la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, y 41,901.9 miles de pesos, cifra real.

Por otra parte, respecto a los rendimientos financieros que la SEFIN transfirió y los que se generaron en la cuenta bancaria de los SSO al 31 de diciembre de 2023 por un total de 17,841.0 miles de pesos, se comprometieron, devengaron y pagaron 9,988.0 miles de pesos, y se reintegraron a la TESOFE los rendimientos financieros no comprometidos ni pagados por 7,853.0 miles de pesos, antes de la auditoría; sin embargo, debieron aplicarse en los objetivos del programa, y de los que 676.0 miles de pesos se reintegraron después del plazo

establecido por la normativa. Asimismo, del 1 de enero al 31 de marzo de 2024 se generaron rendimientos financieros por 2,345.9 miles de pesos y en abril de 2024 se depositaron rendimientos financieros por 264.3 miles de pesos, para un total de 2,610.2 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE.

Por lo anterior, se determinaron recursos del Programa U013 2023 no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 por 63.1 miles de pesos, recursos no devengados ni pagados al 31 de marzo de 2024 por 854.8 miles de pesos, rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 por 7,853.0 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE y debieron aplicarse a los objetivos del programa, y de lo que 676.0 miles de pesos se reintegraron después del plazo establecido por la normativa.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-B/0918/12/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Los SSO reportaron al IMSS-BIENESTAR que destinó recursos del Programa U013 2023, de manera transversal, para el rubro de acciones relacionadas con la prevención de enfermedades y la promoción de la salud por un total de 526,609.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, que se integran por 345,000.0 miles de pesos correspondientes a remuneraciones al personal, recursos en especie por 139,707.8 miles de pesos por la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, y 41,901.9 miles de pesos, cifra real, monto que representó el 20.0% de los recursos acordados, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo requerido en la normativa para este rubro.

Servicios Personales

10. Con la revisión de las operaciones en materia de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Los SSO destinaron recursos del Programa U013 2023 por 1,061,616.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2024 para el pago de remuneraciones al personal, exclusivamente a la plantilla que hasta el 31 de diciembre de 2022 estuvo autorizada para financiarse con cargo a los recursos del programa, cuyas funciones se encontraron directamente relacionadas con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social, monto que representó el 40.3% de los recursos acordados para el Programa U013 2023 por lo que no excedió el porcentaje permitido para este rubro que es del 50.0%. Asimismo, se comprobó que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con cargo a los recursos del Programa U013 2023, contó con seguridad social y con las prestaciones establecidas en la normativa aplicable.
- b) Con la revisión de una muestra de 120 expedientes del personal, se verificó que en todos los casos se contó con la documentación que acredita la preparación académica

requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2023; además, en la consulta de la página de Internet del Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública, se localizó evidencia del registro de las Cédulas Profesionales correspondientes.

- c) Los SSO no destinaron recursos del Programa U013 2023 para la contratación de personal eventual o de honorarios ni para la contratación de personal para realizar funciones de carácter administrativo.
- d) Con la validación electrónica de los responsables de seis centros de trabajo: los Hospitales Generales de Salina Cruz; de Tehuantepec; de San Pedro Pochutla; de San Pablo Huixtepec “Dr. Manuel Velasco Suarez”; de Pinotepa “Dr. Pedro Espinoza Rueda” y de Huajuapán “Enf. Pilar Sánchez Villavicencio” con un total de 419 trabajadores que ostentaron igual número de plazas financiadas con recursos del Programa U013 2023, se constató que 401 se encontraron en su lugar de adscripción durante el ejercicio fiscal 2023, realizando actividades relacionadas con su puesto y en 18 casos se mostró evidencia de su comisión a otro centro de trabajo, cambios de adscripción, licencias sin goce de sueldo, periodos vacacionales y bajas por defunción.
- e) Los SSO realizaron las retenciones y los enteros, en tiempo y forma, a las instancias correspondientes, por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 173,497.6 miles de pesos, de las cuotas y aportaciones de seguridad social al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 90,494.4 miles de pesos, y del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) y del Ahorro Solidario y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SAR) por 86,760.0 miles de pesos, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

11. Los SSO destinaron recursos del Programa U013 2023 para el pago de remuneraciones del personal regularizado que operó en la prestación de servicios de salud por 1,061,616.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, monto que representó el 40.3% del total de los recursos acordados del programa y a un total de 2,601 trabajadores, de los cuales, 2,192 trabajadores correspondieron a la rama médica, paramédica y afín, por un total de remuneraciones por 869,138.7 miles de pesos, y 409 a la rama administrativa por un total de remuneraciones por 88,551.4 miles de pesos, que representaron el 81.9% y el 8.3%, respectivamente, del monto total asignado para el pago de servicios personales; además, se destinaron 103,926.1 miles de pesos para aportaciones patronales que representaron el 9.8%.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PAGADO CON RECURSOS DEL PROGRAMA U013 2023
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
CUENTA PÚBLICA 2023

Descripción	Total de trabajadores	Total de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representó del total de personal	Monto de remuneraciones pagadas (Miles de pesos)	% que representó del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	859	0	859	33.0	459,509.9	43.3
Paramédica	1,232	0	1,232	47.4	385,786.8	36.3
Afín	94	0	94	3.6	20,054.9	1.9
Médica de Confianza	7	0	7	0.3	3,787.1	0.4
Suma	2,192	0	2,192	84.3	869,138.7	81.9
Rama administrativa						
Confianza Administrativo	1	0	1	0.0	273.1	0.0
Administrativo Afín	408	0	408	15.7	88,278.3	8.3
Suma	409	0	409	15.7	88,551.4	8.3
Subtotal	2,601	0	2,601	100.0	957,690.1	90.2
Aportaciones						
Aportaciones patronales					103,926.1	9.8
Total de las remuneraciones					1,061,616.2	100.0
Total ministrado al Estado					2,633,049.2	
% Total ministrado al Estado					40.3	

FUENTE: Bases de nómina de personal Regularizado.

12. Los sueldos pagados con recursos del Programa U013 2023 se ajustaron al tabulador autorizado y los pagos por concepto de prestaciones se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, se comprobó que no se realizaron pagos con recursos del programa por concepto de compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios, ni medidas de fin de año; por otra parte, los SSO no realizaron pagos de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar, ni pagos relativos a las partida 12101 “Honorarios” así como tampoco para impuestos estatales sobre nómina; sin embargo, los SSO realizaron pagos al personal por un total de 81.4 miles de pesos por concepto de “ayuda de anteojos” y “licencia de manejo”, que corresponden a la partida 15401 “Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo”, la cual no está permitida para financiarse con los recursos federales del Programa U013 2023.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los reintegros a la TESOFE por 81,442.00 pesos por los pagos correspondientes a la partida 15401 “Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo” y por 2,745.00 pesos por los rendimientos financieros generados a la fecha del reintegro; adicionalmente, la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-B/0918/12/2024, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida la acción.

13. Los SSO no otorgaron licencias con goce de sueldo a personal por comisiones a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del programa; por otra parte, los SSO realizaron pagos a cuatro trabajadores después de la fecha que causaron baja definitiva por un total de 341.6 miles de pesos; asimismo, realizaron pagos a cuatro trabajadores durante su periodo de licencia sin goce de sueldo por un total de 163.0 miles de pesos; además, se verificó que los recursos por los pagos cancelados por 3,102.4 miles de pesos no fueron devengados en los fines del programa y no se proporcionó evidencia de su reprogramación para su aplicación.

El Gobierno del Estado de Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita los reintegros a la TESOFE por 3,102,409.00 pesos por los pagos cancelados que no fueron devengados en los fines del programa ni se reprogramaron para su aplicación, por 341,563.00 pesos por los pagos a cuatro trabajadores después de la fecha que causaron baja definitiva y por 163,040.00 pesos por los pagos a cuatro trabajadores durante su periodo de licencia sin goce de sueldo, así como los reintegros a la TESOFE por 104,552.00 pesos, por 11,496.00 pesos y por 5,488.00 pesos por los rendimientos financieros generados respectivamente, a las fechas de los reintegros; adicionalmente, la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-B/0918/12/2024, con lo que se solventa lo observado y se da como promovida la acción.

Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos

14. Con la revisión de las operaciones en materia de adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Los SSO destinaron recursos en numerario del Programa U013 2023 para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación gratuita de servicios de salud a las personas sin seguridad social por 513,378.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, monto que representó el 19.5% del total de los recursos asignados por 2,633,049.2 miles de pesos; además, los recursos en especie acordados para su entrega por 628,509.2 miles de pesos, representan el 23.9% de los recursos asignados, por lo que en su totalidad representarían el 43.4% de los recursos asignados, con lo cual cumpliría con el porcentaje mínimo establecido por la normativa del 32.0%. Cabe mencionar que los SSO proporcionaron remisiones de recepción de insumos de los medicamentos por 533,423.8 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la

Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”. Adicionalmente, de los recursos en numerario del Programa U013 2023 para la adquisición de medicamento, material de curación y demás insumos asociados, se determinó una muestra por 169,812.6 miles de pesos y se verificó que los SSO adquirieron los medicamentos con sujeción a los precios establecidos en los estudios de mercado, lo que les permitió garantizar las mejores condiciones para el estado.

- b) Con la revisión de las notas de entrada y salida del almacén, recetas y bitácoras de control de medicamentos del “Hospital Dr. Manuel Velasco Suárez, San Pablo Huixtepec”, el “Hospital General Dr. Aurelio Valdivieso”, la Jurisdicción 2 “Istmo”, la Jurisdicción 3 “Tuxtepec” y la Jurisdicción 6 “Tlacolula” de Oaxaca, se verificó de una muestra de dos claves de medicamentos controlados y de alto costo que se contó con mecanismos de control para el registro, manejo, guarda, custodia y entrega a su beneficiario final; por medio de libros de control de estupefacientes y psicotrópicos grupos I, II y III y almacenes específicos (medicamento controlado), reportes de existencias, procedencias, nombre del médico responsable de la guarda y custodia, estadísticas de medicamentos de lento o nulo movimiento próximos a caducar, números de recetas surtidas; además, las farmacias de los hospitales contaron con un responsable y licencias sanitarias debidamente autorizadas.
- c) El INSABI y el IMSS-BIENESTAR retuvieron al Gobierno del Estado de Oaxaca recursos del Programa U013 2023 por 628,509.2 miles de pesos, a fin de garantizar la adquisición y distribución de medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social; al respecto, la entidad federativa proporcionó remisiones de recepción de insumos, órdenes de suministros y acuses de recibo de los medicamentos por 533,423.8 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el IMSS-BIENESTAR concilie y notifique con la entidad federativa el monto de estos recursos y valide el cierre del ejercicio 2023, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en las auditorías números 410 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” y 411 “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI)”; además, los SSO proporcionaron oficios mediante los cuales se informó al INSABI y al IMSS-BIENESTAR, los recursos en especie recibidos en sus almacenes dentro los 30 días naturales siguientes.

15. Con la revisión de los expedientes técnicos seleccionados en la muestra de auditoría correspondientes a 21 procedimientos de adjudicación integrados por 8 licitaciones públicas, 1 invitación a cuando menos tres personas y 12 adjudicaciones directas, se verificó que los SSO contrataron un total de 625,045.5 miles de pesos, de los cuales se realizaron pagos con recursos del Programa U013 2023 por un total de 610,086.8 miles de pesos que

se destinaron para la adquisición de jeringas, uniformes y vestimenta, lámparas de mano, cantimploras, sleepings, gorras, cascos, cinturones, mochilas de campamento, chalecos salvavidas, botiquines, mangas de hule, botas de hule, fajas ortopédicas, delantal de hule, guantes de carnaza, googlees, cubre oídos, mascarillas de doble trompa, guantes de hule, equipos de venoclisis, nutrición enteral estériles, materiales, accesorios y suministros médicos, medicinas y productos farmacéuticos, materiales de osteosíntesis, endoprótesis y columnas, telas adhesivas de acetato, vendas enyesadas, vendas elásticas, tiras de pruebas, medición y reactivas de glucosa y de los servicios de lavandería, muestras tamiz y fletes; además, de los 21 procedimientos adjudicados por los SSO, un procedimiento efectuado mediante licitación pública y uno por invitación a cuando menos tres personas fueron congruentes con lo estipulado en las bases; asimismo, un procedimiento de adjudicación directa se realizó conforme a los montos máximos permitidos de conformidad con la normativa y de 11 procedimientos realizados por adjudicación directa, se acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación pública a través de los dictámenes fundados, motivados y soportados; adicionalmente, se constató que los proveedores participantes en los 21 procedimientos de adjudicación no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se localizaron en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, los representantes legales no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación, las personas físicas y morales contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias para prestar los servicios y entregar los bienes contratados, y que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social; además, se verificó que los 21 procesos de adjudicación, están amparados bajo los contratos correspondientes, debidamente formalizados por las instancias participantes y que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa aplicable; por otra parte, las fianzas que amparan el cumplimiento de los contratos y convenios formalizados se presentaron, en tiempo y forma; sin embargo, respecto de los contratos números 126/2023, 127/2023, 128/2023, 129/2023, 130/2023, 131/2023 y 132/2023 adjudicados mediante licitación pública, se formalizaron con atraso de 3 días naturales, de acuerdo con las fechas establecidas en las bases de licitación y en las actas de fallo correspondientes.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-B/0918/12/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Con la revisión de 21 contratos y un convenio modificatorio, por un monto total pagado con recursos del Programa U013 por 610,086.8 miles de pesos para la adquisición de jeringas, uniformes y vestimenta, lámparas de mano, cantimploras, sleepings, gorras, cascos, cinturones, mochilas de campamento, chalecos salvavidas, botiquines, mangas de hule, botas de hule, fajas ortopédicas, delantal de hule, guantes de carnaza, googlees, cubre oídos, mascarillas de doble trompa, guantes de hule, equipos de venoclisis, nutrición enteral estériles, materiales, accesorios y suministros médicos, medicinas y productos farmacéuticos, materiales de osteosíntesis, endoprótesis y columnas, telas adhesivas de

acetato, vendas enyesadas, vendas elásticas, tiras de pruebas, medición y reactivas de glucosa y de los servicios de lavandería, muestras tamiz y fletes, se constató que los bienes y servicios fueron entregados y prestados por los proveedores, en los lugares establecidos y fechas pactadas y a su vez, los bienes fueron entregados al beneficiario final, por lo que no existieron casos en los que ameritara la aplicación de penas convencionales; asimismo, se verificó que se firmó un convenio modificatorio al contrato número 132/2023 el cual fue debidamente fundado, motivado y soportado conforme a lo establecido en la normativa. Además, se verificó el registro de los bienes, entradas y salidas del almacén; sin embargo, los SSO no proporcionaron evidencia del proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos, ni de la publicación de los inventarios en su página de Internet.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-B/0918/12/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Gastos de operación

17. Con la revisión de las operaciones en materia de gastos de operación, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Oaxaca destinó el remanente de los recursos transferidos del Programa U013 2023 por 386,725.9 miles de pesos para el gasto de operación de las unidades médicas de los SSO, los cuales representaron el 14.7% de los recursos federales acordados; asimismo, los gastos estuvieron relacionados exclusivamente con el programa; cabe mencionar, que los SSO no ejercieron recursos para el gasto de operación en unidades médicas móviles.
- b) Los SSO no destinaron recursos del Programa U013 2023 para la adquisición de bienes de inversión, como equipo médico, computadoras e impresoras.
- c) Los SSO no destinaron recursos del Programa U013 2023 para el mantenimiento y rehabilitación de unidades médicas.

Pago por servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por compensación económica entre Entidades Federativas

18. Los SSO no realizaron pagos con recursos del Programa U013 2023 por servicios de salud a Instituciones Públicas del Sistema Nacional de Salud, ni por Convenios por Compensación Económica entre Entidades Federativas durante el ejercicio 2023.

Transparencia

19. Los SSO remitieron al INSABI y al IMSS-BIENESTAR, los informes mensuales del Ejercicio de los Recursos Federales para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y Demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social del ejercicio 2023 de enero

a marzo de 2024, junto con sus resúmenes; sin embargo, los informes de enero a julio, septiembre a diciembre de 2023 y marzo de 2024, se entregaron de manera extemporánea con un atraso de 1 a 78 días naturales respecto de los 30 días naturales posteriores al cierre de cada mes, establecidos en la normativa.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-B/0918/12/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

20. Los SSO informaron de manera trimestral a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los reportes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Programa U013 2023 a través de los Formatos del Destino del Gasto y Ejercicio del Gasto; sin embargo, los montos reportados en el informe definitivo del cuarto trimestre no fueron coincidentes con los registros contables y presupuestarios al 31 de diciembre de 2023. Por otra parte, se verificó que los informes trimestrales fueron publicados en el portal de Internet de la SEFIN; no obstante, las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado se realizaron con un atraso de 2 a 10 días hábiles.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-B/0918/12/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

21. Los SSO no publicaron la información relacionada con el universo, coberturas, servicios ofrecidos, así como del manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-B/0918/12/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

22. Los SSO difundieron en su página de Internet de manera trimestral el monto de los recursos asignados del Programa U013 2023 para la prestación de servicios, los montos ejercidos y las partidas de gasto a las cuales se destinaron los recursos, los montos comprobados, los importes pendientes por comprobar, las acciones a las que fueron destinados, los resultados obtenidos con su aplicación, así como el nombre de los proveedores que recibieron pagos con cargo a los recursos del programa, y los servicios ofrecidos; sin embargo, dicha información se actualizó con un atraso de 13 a 288 días naturales respecto de los 30 días naturales que establece la normativa.

La Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas

de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DQDI-B/0918/12/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

23. Los SSO enviaron a la Secretaría de Salud y publicaron en su página de Internet la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos diferentes al costo asociado a las plazas del personal a cargo del Programa U013 2023.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 3,812,735.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 3,812,735.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 124,281.00 pesos se generaron por cargas financieras.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 13 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,672,620.9 miles de pesos, que representó el 63.5% de los 2,633,049.2 miles de pesos acordados con el Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno del Estado de Oaxaca había devengado el 95.3% de los recursos en numerario.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Oaxaca infringió la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, servicios personales y adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley General de Salud y del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado con el Instituto de Salud para el Bienestar para el ejercicio fiscal 2023, lo que generó recuperaciones operadas por 3,812.7 miles de pesos, los cuales representan el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que los montos reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el cuarto trimestre de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa no fueron coincidentes con los registros contables y presupuestarios al 31 de diciembre de 2023; asimismo, las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca de los informes sobre el ejercicio, destino y

resultados de los recursos transferidos del programa entregados a la SChP se realizaron con atraso de 2 a 10 días hábiles; adicionalmente, los Informes del Ejercicio de los Recursos Federales para la Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y Demás Insumos Asociados para las Personas sin Seguridad Social enviados al Instituto de Salud para el Bienestar y a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar se remitieron de manera extemporánea respecto de los 30 días naturales posteriores al cierre de cada mes, establecidos en la normativa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Oaxaca realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos
7. Gastos de operación
8. Pago por servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por compensación económica entre Entidades Federativas
9. Transparencia

1.- Control Interno: Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

2.- Transferencia de recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente y la Unidad Ejecutora (UE) abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica para el ejercicio fiscal 2023 y que la SF los ministró íntegramente a la UE dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, junto con los rendimientos financieros; asimismo, comprobar que la SF o su equivalente y la UE remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas bancarias, y que la UE informó al INSABI o a los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS-BIENESTAR) la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto, fecha e importe. De igual forma, verificar que el INSABI notificó el monto retenido para la compra consolidada.

Verificar que, en la cuenta bancaria utilizada por la SF o su equivalente y por la UE, se administraron exclusivamente los recursos federales y sus rendimientos financieros, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas; asimismo, comprobar que el saldo al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024 se corresponda con el saldo pendiente de pago reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Verificar que la entidad federativa realizó la Aportación Solidaria Estatal dentro del plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado en el Acuerdo de Coordinación y el anexo respectivo.

3.- Registro e información financiera de las operaciones: Verificar que tanto la SF o su equivalente, así como la UE, registraron contable y presupuestariamente los recursos

federales del programa y los rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa coincida y que, en caso de existir diferencias, éstas se encuentren debidamente conciliadas.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones efectuadas con los recursos del programa se registraron contable, presupuestariamente y, en su caso, patrimonialmente; asimismo, comprobar que estén soportados con la documentación comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, que corresponde a erogaciones del programa, se cuenta con los archivos de los comprobantes fiscales digitales por internet y que la documentación está identificada con un sello que indique el nombre del programa.

4.- Destino de los recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los plazos establecidos, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023 y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2024.

5.- Servicios personales: Verificar que la entidad federativa destinó hasta el 50.0% de los recursos federales transferidos, exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2022 estuviesen autorizadas; asimismo, comprobar que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con el Programa U013 2023, contaron con seguridad social.

Verificar que el personal contratado contó con la documentación que acredite el perfil de la plaza pagada.

Comprobar que las remuneraciones al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que los pagos por concepto de prestaciones (compensaciones, bonos, estímulos etc.), se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que no se realizaron pago de finiquitos, indemnizaciones y pagos a las partidas 12101 y 15401 o de impuestos estatales sobre nómina.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual, que los pagos se ajustaron a lo pactado en los contratos y que no se destinaron recursos del programa para la contratación de personal administrativo.

Constatar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal por comisiones a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del programa, así como pagos a personal que causó baja temporal o definitiva.

Confirmar de una muestra seleccionada, con los responsables de los centros del trabajo de los Servicios de Salud o equivalente en el estado y mediante la validación de las nóminas, que el personal laboró en dichos centros de trabajo.

Verificar que se realizaron las retenciones y el pago correspondiente por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (Impuesto Sobre la Renta (ISR),

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del programa.

6.- Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros Insumos: Verificar que el estado destinó al menos el 32.0% de los recursos asignados al programa, para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de los servicios, que las entidades para la adquisición realizada por su cuenta se sujetaron a los precios de referencia. Verificar que el INSABI o el IMSS Bienestar transfirieron al estado el recurso líquido correspondiente a los medicamentos, material de curación y demás insumos asociados, para que el estado los adquiriera por su cuenta.

Verificar que la adquisición de bienes, medicamentos y contratación de servicios o arrendamientos se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega, se aplicaron las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en la página de internet.

Verificar mediante una muestra de unidades u hospitales que, en caso de haber adquirido medicamentos, se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario final.

Comprobar que, durante el ejercicio fiscal 2023, la entidad federativa recibió del INSABI o el IMSS Bienestar los recursos en especie, de acuerdo con el importe de los recursos presupuestarios federales retenidos para tales fines; adicionalmente, comprobar que la entidad federativa manifestó su entera conformidad o, en su caso, el rechazo justificado del recurso.

7.- Gastos de operación: Comprobar que el estado destinó el remanente de los recursos federales transferidos, para el gasto de operación de las unidades médicas de la entidad; asimismo, constatar que estén relacionados exclusivamente con este programa.

8.- Pago por servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por compensación económica entre Entidades Federativas: Verificar de una muestra que en el caso de haber destinado recursos presupuestarios del programa para el pago de servicios o para la compensación económica entre entidades federativas, así como para el pago de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional, por concepto de prestación de servicios, se formalizaron los acuerdos o convenios de colaboración; los servicios pagados se ajustaron a los precios pactados en los mismos y que no se realizaron pagos cuando en las condiciones del acuerdo o convenio no se manifestó el detalle de la atención médica y las generalidades

del pago; asimismo, comprobar que se remitió al INSABI la relación de unidades médicas mencionadas, así como los convenios celebrados y el acta de aprobación por su junta de gobierno para tal fin.

9.- Transparencia: Verificar que la entidad federativa reportó al INSABI o al IMSS Bienestar dentro del plazo establecido el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes generados.

Constatar que la entidad federativa reportó trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos y los resultados de las evaluaciones realizadas.

Comprobar que la entidad federativa, por conducto de los servicios estatales de salud o su equivalente en el estado, difundió toda la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como sobre el manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados y corroborar que la publicó en su página de Internet.

Verificar que la entidad federativa remitió de manera trimestral a la Secretaría de Salud la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del programa y la publicó en su página de Internet o en su medio de difusión local.

Áreas Revisadas

Las subsecretarías de Egresos, Contabilidad y Tesorería, de Planeación e Inversión Pública, y de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca; las subdirecciones generales de Administración y Finanzas, y de Innovación y Calidad de los Servicios de Salud de Oaxaca.